



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0140-2003- MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 09 OCT. 2003

VISTO:

Los Expedientes Administrativos de Registros N° 0588 y 946-2003-ATDR-S, presentado por el Sr. Bonifacio Soto Ccasa, presidente del Núcleo Ejecutor, sobre petición de aprobación del perfil técnico del "PESP Rural Piloto Kunturkanki" Elaborado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social FONCODES - Oficina Zonal Cusco, localizado en el Distrito Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 0588 y 646-2003 de fecha 17 de Setiembre del 2003, el Sr. Bonifacio Soto Ccasa, presidente Núcleo Ejecutor del Proyecto "PESP Rural Piloto Kunturkanki", en el cual se solicita aprobación del Perfil Técnico del indicado proyecto y además se certifique la existencia del recurso hídrico de 20 fuentes de agua ubicada en el ámbito del proyecto "PESP Rural Piloto Kunturkanki" y de libre disponibilidad de un caudal de **Q=37.54 lit/seg.**

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D. L. 17752;

Que, el 02 de Agosto del 2003, personal de esta Administración Técnica llevo a cabo una inspección ocular insitu, determinando la libre disponibilidad de las fuentes hídricas consideradas en el perfil técnico del proyecto "PESP Rural Piloto Kunturkanki".

Que, habiéndose emitido el informe técnico N° 93-2003-MQL-ATDRS, en el cual opina favorablemente por aprobar el perfil técnico del proyecto "PESP Rural Piloto Kunturkanki", elaborado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social y localizado en las Comunidades Campesinas de Vilcamarca, Tjusa, Hanansaya Ccollana, Cullcutaya, Chuquira, Oquebamba, Kcana Janansaya, Huarcachapi, Pucacancha y Cebaduyo Pumatalla, del Distrito Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento del Cusco.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo del Decreto Legislativo 653, Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 0144-2001-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del proyecto "PESP Rural Piloto Kunturkanki", localizado en las Comunidades Campesinas de Vilcamarca, Tjusa, Hanansaya Ccollana, Cullcutaya, Chuquira, Oquebamba, Kcana Janansaya, Huarcachapi, Pucacancha y Cebaduyo Pumatalla, del Distrito Kunturkanki, Provincia de Canas, Departamento del Cusco;

Artículo Segundo.- Declarar de libre disponibilidad de agua de Viente fuentes hídricas considerada a utilizar en el "Proyecto PESP Rural Piloto Kunturkanki" las cuales se resumen a continuación:



Ámbito geográfico	Numero de fuentes y/o captaciones	Caudal de diseño (Lps)
C.C. Vilcamarca "Sistema de Riego Vilcamarca"	Manantial Hospital 1	0.022
	Manantial Hospital 2	0.033
	Manantial Hospital 3	0.015
	Rio Chitibamba	0.45
C.C. Tjusa "Riego por Aspersión Tjusa"	Manantial Huatta 1	0.018
	Manantial Huatta 2	0.015
	Manantial Huatta 3	0.020
	Manantial Hatansilla	0.064
C.C. Hanansaya Ccollana "Mej. Sist. Riego Hanasaya Ccollana"	Manantial Kuchucho Quirma Alta	3.65
	Manantial Patactira 2	0.83
	Manantial Patactira 3	0.20
C.C. Cullcutaya "Riego por aspersión Cullcutaya"	Manantial Batea Zenica	0.03
	Manantial Ccanchitumana	0.15
C.C. Chuquira "Riego Por Aspersión Chuquira"	Manantial Huasapujio	0.15
C.C. Oquebamba "Mej. Sist. Riego Oquebamba"	Rio Ccasilla Mayo	3.50
C.C. Kcana Janansaya "Riego por Aspersión Kcana Hanansaya"	Manantial Tarpujapujio	0.14
	Manantial Totorani Huayco	0.15
C.C. Huaracachapi "Mej. Sist. Riego Huaracachapi"	Rio Fatanga	3.00
C.C. Pucacancha "Mej. Sist Riego Pucacancha"	Manantial Phause	12.00
C.C. Cebaduyo Pumatala "Mej. Sist. Riego Cebaduyo Pumatala"	Rio Descanso	12.00
Total	20	36.44

Artículo Tercero.- El presente perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Público General para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.c IRH-INRENA
Interesado
Archivo.



[Handwritten Signature]
Ing Victor Huayapá C.
D.N.I 23201513
22/10/03